

PERGAMINO, Agosto 13 de 1986.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Séptima Sesión Ordinaria-- realizada el día 8 de Agosto del cte. año, al considerar el Expediente D-307-86 D.E. eleva Expte. L-47-86 LEDESMA MARCELINA sol. exim. T. Municipales.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Condónase la deuda que con este Municipio mantiene la--
----- SEÑORA LEDESMA MARCELINA, en concepto de Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Servicios Sanitarios-- hasta el 31 de Diciembre de 1986, del inmueble sito en calle Peñaloza y Ameghino de esta ciudad de Pergamino y cuya nominación catastral-- es la siguiente: Circunscripción II - Sección C - Manzana 136n - Parcela 1a- Partida 54549 - Dominio Fº 2041/76.-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

He-go propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA Nº 1139/86.-


JUAN J. MARCONATO (H)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




E. GUILLERMO H. GODOY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE